



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseljucfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.  
Usuario/a → Centro → Juzgado

**Constancia:** Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados un depósitos judiciales por valor de \$425.900,68= a favor de esté proceso (pág 1-5 doc 03).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00878 – 00

Asunto: 1) No accede a solicitud.

2) Requiere ejecutante.

Armenia, 01 diciembre 2020

- 1) En atención a lo solicitado por la ejecutante (pág 2 doc 02), se le indica que la solicitud de entrega de depósitos no es procedente a pesar que existen dineros consignados a órdenes de este proceso por descuentos al ejecutado.

Lo anterior, por cuanto dentro del proceso se tiene que conforme a la constancia secretarial que antecede (fl 60 doc 01), conforme a los títulos entregados y pagados quedo pendiente un saldo a pagar por valor de \$136.776,23=.

Por lo que, se tiene que conforme el título constituido y no pagado se extingue el valor liquidado.

- 2) En armonía con lo dicho, se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de este auto, presente liquidación del crédito actualizada imputando los títulos ya cancelados.

/Egh

Se notifica por estado el 02 de diciembre 2020

**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal Armenia